

Tema 5. Los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. El Consejo Regional de Castilla y León: sus competencias en relación con el turismo.—Las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo: Funciones en relación con la hostelería, las agencias de viajes y los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Centros de iniciativas de turismo.—Centros de interés turístico.

Tema 7. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes de la provincia de Avila

ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. El arte prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés.

Tema 2. El Románico y el Gótico.—El Mozárabe y el Mudéjar.—Manifestaciones más importantes de estos estilos.

Tema 3. El arte del Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herreriano.—Manifestaciones de estos estilos.

Tema 4. El arte Barroco y Neoclásico.—Monumentos importantes.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española.—Los grandes escritores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. La Catedral y la Basílica de San Vicente.

Tema 7. Otras iglesias y monasterios en Avila y su provincia.

Tema 8. Murallas, castillos y palacios en Avila y su provincia.

Tema 9. Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, Arenas de San Pedro, Mombeltrán y Candeleda.

Tema 10. Artistas y escritores más destacados en Avila.

Tema 11. Fiestas principales en la provincia de Avila.—Cantos y danzas de la provincia.—Leyendas y tradiciones populares.—Gastronomía y vinos.

GEOGRAFIA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Avila.—Elementos geológico-geográficos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Avila.—La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Avila. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, etc.

Tema 4. La Sierra de Gredos: Sus características e importancia turística.

Tema 5. Historia de Avila en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 6. Historia de Avila en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 8. Descubrimiento y conquista de América.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La colonización.—El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 9. La Casa de Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de España durante el siglo XVII; Felipe III, Felipe IV y Carlos II.—Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 10. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 11. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la Revolución Francesa.

Tema 12. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las guerras carlistas.—De la Revolución de 1808, hasta el final de la Primera República.—La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 13. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII.—La Segunda República española.—La guerra civil.—España desde 1939 a la actualidad.—La Constitución española de 1978.

Tema 14. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los Romances.

Tema 15. La mística y la ascética.—El Renacimiento.—La novela de caballerías.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 16. El Romanticismo en la literatura española.—La novela del siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y «Los Episodios Nacionales».—La Generación del 98.

Tema 17. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 18. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

15951

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de junio de 1981 sobre concurso mixto de subvenciones y crédito con destino a Agrupaciones empresariales.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio de 1981, página 13756, se hacen constar las siguientes rectificaciones:

En la exposición de motivos, primer párrafo, línea cuarta, donde dice: «reestructuración»; debe decir: «restauración».

En la exposición de motivos, primer párrafo, línea quinta, donde dice: «concentración»; debe decir: «concentraciones».

En la exposición de motivos, párrafo primero, línea octava, donde dice: «tanto en cuanto a la reducción de estándar medios de calidad de los servicios como a mayor operatividad y eficacia que presentan estas organizaciones»; debe decir: «tanto en cuanto a la reducción de costos de explotación y, simultáneamente, de elevación de los estándares medios de calidad de los servicios, como a la mayor operatividad y eficacia que presentan estas organizaciones».

MINISTERIO DE CULTURA

15952

RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo parroquial de San Miguel y San Sebastián, en Valencia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo parroquial de San Miguel y San Sebastián, en Valencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15953

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa Vestuario de Valencia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa Vestuario, de Valencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.